



Región de Murcia

Consejería de Educación, Cultura y Universidades
D.G. de Planificación Educativa y Recursos
Humanos
Servicio de Planificación y Provisión de Efectivos

Avda. de La Fama, 15
30006 MURCIA
www.carm.es/educacion

LISTAS DE PROFESORES DE RELIGIÓN DE PRIMARIA PERSONAL TEMPORAL

TRÁMITE DE AUDIENCIA.- RECURSO DE ALZADA interpuesto por D^a **MARÍA CARMEN APARICIO BERNABÉ** contra la Resolución de 24 de junio de 2014, de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, por la que se publican, con carácter definitivo, las puntuaciones alcanzadas en el procedimiento de rebaremación del profesorado de religión en centros públicos, convocado por Orden de 24 de febrero de 2014 (BORM de 1 de marzo).

En aplicación del artículo 112.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone en conocimiento de cuantos interesados puedan verse afectados que, una vez informado el recurso interpuesto por D^a **MARÍA DOLORES APARICIO BERNABÉ**, contra la Resolución citada anteriormente, la lista correspondiente a las puntuaciones obtenidas por el profesorado de religión de Educación Secundaria (personal indefinido), se vería modificada en el caso de que fuera estimado el recurso de alzada que ha interpuesto, de la manera que se indica:

- Modificación de la puntuación obtenida en el subapartado 2.3.2 del baremo de méritos, siendo ésta de 0,3750, y por tanto el total de apartado II sería de 1,1250; modificación de la puntuación del subapartado 3.1 que sería de 4,9000, sin que modifique el máximo del apartado III (2,000 puntos); todo lo cual no implica la modificación de la puntuación total de 10,0000 en el procedimiento convocado por Orden de 24 de febrero de 2014.

Acerca de todo ello, los interesados pueden formular alegaciones **en el plazo de diez días hábiles**, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente en el tablón de anuncios de esta Consejería, mediante escrito dirigido a la Consejería de Educación, Cultura y Universidades (Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos). A tal fin, podrán personarse en el Servicio de Planificación y Provisión de Efectivos de esta Consejería (Avenida de la Fama, 15, 4^a planta), donde, tras acreditar su condición de interesados, podrán examinar el correspondiente expediente.

Murcia, 22 de julio de 2014

EL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA
Y RECURSOS HUMANOS



Fdo.: Enrique Ojalón Benítez.